

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE

- **1.-** Dirigirse a los legisladores nacionales de la provincia de La Pampa, en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, con el objeto de exhortarlos que voten negativamente el despacho de comisiones que surja sobre la despenalización del consumo de sustancias psico activas adictivas para consumo personal.
- **2.-** De igual, modo a los diputados nacionales pampeanos, para que insten a la participación plena del pueblo, mediante la Consulta Popular, prevista en el primer párrafo del artículo 40 de la Constitución Nacional.
- **3.-** Remitir la presente Resolución a todas las Legislaturas del país para su conocimiento y a los fines que se expresen en similar sentido.
- **4.-** Hacer lo propio con los Municipios, Comisiones de Fomento, Concejos Deliberantes de nuestra provincia a los efectos de su información y para que a su vez, se manifiesten en tal sentido.
- **5.-** Notificar por este medio al Parlamento Patagónico con el objeto que exponga su postura en relación al tema que nos ocupa.

FUNDAMENTOS

INFORMARSE PARA DESMITIFICAR.

El consumo de sustancias ha acompañado la historia del hombre. Todas las tribus, aún las existentes en nuestros días poseen en sus estructuras sociales chamanes y fiestas acompañadas de preparados que lo pongan en situación. Hoy las madres del Paco y los numerosos documentales televisivos muestran la esclavitud y muerte del hombre en edades cada vez más tempranas por causa de las drogas.

En un país en el que la utilización de todas las sustancias psico-adictivas ha aumentado exponencialmente, y particular -y más gravemente-, entre los niños y los jóvenes, se pretende autorizar por ley su consumo. Para ello, se invoca el artículo 19 de la Constitución, por el cual las acciones privadas de los hombres; que, de ningún modo ofendan a la moral pública ni a los demás, están solo reservadas a Dios y no a los jueces.

Consumir droga no fortalece la persona, sino que destruye a la libertad como autovalimiento del ser humano, perdiendo éste su discernimiento y constituyéndose en esclavo de una sustancia. Esto no solo lo ha reiterado la Organización Mundial de la Salud (OMS) sino también las Madres del Paco (también conocidas como Mujeres por la Vida) en la Argentina; quienes, sumidas en el dolor de la adicción al paco ,de sus hijos y nietos, y en algún caso, de alguna de ellas, emprendieron la lucha en los lugares más duros, en sus realidades, enfrentando al narcotráfico y logrando lo que el Estado -o mejor dicho, los funcionarios públicos en sus funciones, no dispusieron lo necesario para establecer programas en red de educación prevención y asistencia



de adicciones en niños, niñas, adolescentes y adultos así como la persecución y represión del narcotráfico.

Como otro argumento para despenalizar se aduce que la legislación de drogas vigente hace 20 años (Ley Nacional Nº 23.737) ha demostrado su fracaso, porque aumentó el consumo de todas las clases de drogas. Es como decir que, como aumentó tal o cual forma delictual, esto demuestra que fracasó el Código Penal; y, entonces, se debe derogar el artículo que lo tipifique como delito y que sea entonces, una conducta legalizada.-

Quien consume droga en cualquiera de sus formas, es un enfermo que lo primero que pierde es su voluntad y libertad para poder decidir pero, la inexistencia de Políticas CONJUNTAS con Instituciones, y recursos del Estado, perdurables en el tiempo, de prevención primaria, secundaria y terciaria, y asistencia es lo que ha desencadenado el consumo desmedido y tráfico en todo el país. La ley vigente prevé medidas de seguridad, curativas y educativas por la que el juez debe disponer el tratamiento acorde al diagnóstico pero es prácticamente incumplible, porque el mismo Estado es el que se apartó del drama, al no haber generado estructuras terapéuticas adecuadas para esos tratamientos que son de carácter integral por ser necesario considerar también a la familia de la víctima.

Basta con revisar los antecedentes y opiniones de especialistas para analizar el momento actual de consumo y el valor de la ley en el contexto global en que emerge, sus medidas de seguridad educativas y curativas fueron innovadoras, pero... fueron realmente aplicadas? Existieron las estructuras y los recursos para una óptima aplicación? Que evaluaciones se han realizado y con que instrumentos para condenarla al fracaso? No sería necesario reforzar sus medidas preventivas y curativas antes de poner en mayor riesgo la salud y la vida de niños, jóvenes y adultos favoreciendo el comercio de potentados? Porque en países que la liberaron retrocedieron en su liberación? Tal vez el aumento de las muertes por sobredosis y la insuficiencia de los recursos sanitarios para recorrer a los adictos llevó a revisar leyes que involucran a personas con la voluntad quebrada.

Leyes nacionales, que obligan a las obras sociales y a las empresas de medicinas prepagas a tratar toda la atención de los riesgos por drogas, son incumplidas sin ninguna acción para compelerlas a que atiendan esa obligación. Hay una inexistencia casi total de centros y comunidades terapéuticas a cargo de los Estados; sean estos, el nacional, los provinciales tanto como los municipales, así como mínima la cantidad de programas de educación en las escuelas para niños, niñas, adolescentes, jóvenes como asimismo, padres. Todos ellos son indicativos de la verdadera pandemia en que se ha constituido la droga en la Argentina.

"LAS DROGAS ILICITAS SIGUEN PLANTEANDO UN PELIGRO PARA LA HUMANIDAD", ha manifestado la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito



(U.N.O.C.D., 2009); y, a su vez, la O.M.S., ha reiterado que "LA DROGA ATENTA CONTRA LA VIDA DE PERSONAS Y COMUNIDADES".

La Argentina ha firmado tratados incluidos mediante leyes como Derecho Positivo de supremacía por el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, por la que <u>no se debe legalizar o despenalizar la droga para consumo.</u> Ello fue así en el "Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas" (21 de febrero de 1.971), la "Convención Única sobre Estupefacientes" (1961) y "Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas Narcóticas y Sustancias Psicotrópicas" (Viena 1988). Una ley nacional que despenalizara el consumo, significaría el incumplimiento de esas normas, de carácter supra constitucional, sin siquiera haber denunciado (apartarse) de esos compromisos y obligaciones.

Todos los organismos del mundo y estudiosos de la problemática coinciden en que es **CLAVE LA REDUCCION DE LA DEMANDA** para combatir a la droga, disminuir la cantidad de personas que consumen y los delitos que actúan como antecedente y consecuente del consumo.

Ahora en la Argentina y desde el Congreso Nacional se está generando un elemento que **AMPLIARÁ LA DEMANDA DE DROGAS** en todas sus formas, se diga lo que se diga, por cuanto otorgan consentimiento para el uso de sustancias que prontamente son un objeto de comercio de la voluntad, la salud y la libertad de sujetos cada vez de menor edad.

Es una forma de capitular, aunque sin reconocerlo abiertamente.

El narcotráfico, como inmenso <u>poder económico organizado busca el poder político y</u> <u>económico para asegurar su bienpasar y el dominio social.</u>

Por lo demás, quien consume droga además de infringirse un daño psico - físico personal, lo extiende a su núcleo familiar y social y así, produce un perjuicio a los demás, en sus libertades y derechos que es lo que impide el artículo 19 de la Constitución Nacional y que paradójicamente, es usado para legalizar el consumo de drogas.

Lo que ha ocurrido es que también <u>en nuestro país</u>, <u>se ha desarrollado otra forma de adicción</u>, <u>como lo es la indiferencia</u> y así, la consiguiente tolerancia al consumo. **POR ESO SE ANIMAN A HACER UNA LEY** de estas características y sin tener garantizado el abordaje integral que la problemática .

Cabría preguntarse, ¿por qué tanto urgencia legislativa en una problemática social en la que el pueblo de la patria tiene **DERECHO A SER OIDO DEMOCRATICAMENTE**, más sobre una temática que de manera recurrente, más cerca o más lejos, en la casa, en la escuela, en



la calle, en las plazas está omnipresente, como lo es la droga y más, tremendamente en niños y jóvenes?

¿Por qué no aplican la Constitución para que ese pueblo pueda participar en distintos mecanismos democráticos como lo previsto en el artículo 40 de la Constitución Nacional y así someter a Consulta Popular? Donde el pueblo tenga acceso A LOS ESPECIALISTAS, A LAS INVESTIGACIONES, ANTECEDENTES y AL ANALISIS DESDE LOS DERECHOS HUMANOS. Por qué el proyecto se está tratando con tan significativo apuro y ligereza? ¿Han realizado seguimiento y evaluaciones de la aplicación de la ley para que ocurrieren tantos consumidores como adictos? ¿Han convocado a oradores en algunos recintos que son de muy difícil o nulo acceso en el conocimiento social. ¿Por qué no han invitado a las Madres del Paco?; ¿A jóvenes que pudieron tratarse por decisión familiar, y preguntarles si la droga expandió su dignidad y libertad o perjudicó esos valores propios y de otras personas? ¿Por qué, bajo declaración jurada, no convocan a los funcionarios de cada provincia y municipio, para que relaten si en sus jurisdicciones aumentó o disminuyó la droga y qué acciones positivas en la prevención educativa y socio-comunitaria y tratamiento en sus distintas modalidades realizaron su seguimiento y estadísticas comprobables que indiquen en qué gastaron los respectivos presupuestos asignados?

Para garantizar la PARTICIPACIÓN CIUDADANA en un tema tan delicado, en necesario renovar su voluntad previa información y desmitificación del uso de drogas legales e ilegales, especialistas, ex adictos, entre otros, que permitan ampliar los fundamentos de las decisiones a tomar.

En la proyectada ley, ¿dirán a qué edad se puede consumir? ¿Se mantendrá la prohibición legal de consumir alcohol y paralelamente esos mismos menores podrán consumir otras drogas más destructivas? ¿Quién controlará la calidad de la droga?, ¿la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.)?, ¿a quién se comprará la droga sino al Narcotráfico?

Legalizan el consumo, pero <u>comprar algo ilícito es **DELITO**</u>, sea como forma de participación o encubrimiento. ¿Esto también lo dejaran sin efecto? ¿Qué cantidad de droga estará admitida para conducir así como la ley de tránsito prevé de alcohol y con prohibición de los conductores profesionales?

El **DERECHO A LA SALUD** es un **VALOR SUPERIOR** que la Constitución y los tratados de Derechos Humanos garantizan. El hombre no puede ser resumido a un mero **INDIVI- DUALISMO** con legalización de su autodestrucción sino que debe ser VALORADO Y PRO<u>TEGIDO COMO UN CIUDADANO Y COMO SER SOCIAL</u>, como lo dice el **CONSTITU- CIONALISMO SOCIAL** al que pertenece nuestra Constitución. Si fueron los Estados los que se desentendieron de prevenir y evitar la expansión de la droga, y con ello dejar librado a sus sufri-



mientos a muchas personas, ello no significa que el fracaso fue de la ley sino de los sucesivos funcionarios que no han cumplido con el **ABORDAJE INTEGRAL**, de la problemática, empezando por la ejecución de <u>políticas públicas conjuntas</u>, con redes sociales planificadas sistematizadas con acción en todo el país y con conocimiento inicial y actualizado de cada comunidad en particular.

También la generación de estructuras sanitarias especializadas no para la discriminación sino para el tratamiento del adicto acorde a su diagnóstico. Por otra parte, la misma planificación para la **PERSECUSIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO** con todas las agencias y policías, con control de fronteras mediante radarización, del lavado de dinero, de los precursores químicos para producir la droga.

Que haya muchas causas más respecto a consumidores que de traficantes no es un indicativo del fracaso de una ley, sino de ineficacia o ausencia de **VOLUNTAD POLITICA INSTITUCIONAL** para obrar en consecuencia de acuerdo a lo que expresa la normativa legal.

Antes de poner en agenda legalizar la droga para consumo, cuestión a observar como ya está prevista en la ley actual, desde el estado legislativo debe investigarse antecedentes de liberación del consumo en el resto del globo y prever instrumentos para acciones positivas constitutivas de políticas de estado para el ABORDAJE INTEGRAL de las drogas, destinando recursos económicos nacionales, provinciales y municipales para la **prevención y el tratamiento en red con organizaciones sociales** (religiosas, culturales, deportivas etc.) como asimismo, **planificación del abordaje escolar** con capacitación docente y de padres, con talleres. Pero no quedarse en estas instancias como las ocurridas reiteradamente en esta provincia, con altos costos para ella, sin realizar un seguimiento de las mismas y las consiguientes instancias previstas en la ley para los experimentadores y primeros consumidores que prontamente se convierten en adictos con escasísimas probabilidades de retorno.

Así, primero preparar socio-institucionalmente al país, para después fortalecido si se quiere por algunos, hablar de legalizar el consumo de droga. Hacerlo hoy, en estas condiciones es lisa y gravemente **DISPONER MÁS CONSUMIDORES PARA AUMENTAR LA DEMAN- DA PARA EL NARCOTRÁFICO.**

Usar la Constitución Nacional; si, pero para otorgar al Pueblo, el derecho a decidir sobre un tema central de su interés (y sufrimiento) y así permitir aplicar el artículo 40 de la misma. Que se ponga ese proyecto de ley a decisión por consulta popular, por consultas a especialistas, y convertir en objeto de evaluación la actual ley; para posteriormente realizar un debate social con todos los que deseen hablar del tema Y sus posibles consecuencias reales y ocurridas en otros contextos. No solo hay que admitir que el Pueblo vaya a votar cuando se trata de distribuir car-



gos, porque formalmente sigue siendo el soberano; también, en casos de extrema gravedad, como el que nos ocupa, SU SALUD, SU VIDA; también se lo debe consultar.

Es por esta razón que en el punto 2°) de nuestro proyecto de Resolución, requerimos de los diputados nacionales de nuestra provincia; soliciten, antes de tratar el despacho que produzcan las comisiones, UNA CONSULTA POPULAR Y OTRAS INSTANCIAS DE CONSULTAS E INVESTIGACIONES en los términos que establece el artículo 40 de la Constitución Nacional.

En lo que concierne a La Pampa, se debe cumplir con lo prometido por el actual gobierno de CONSTITUIR EL CONSEJO DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES para empezar a trabajar en <u>redes comunitarias</u> con asignación de recursos económicos para la <u>prevención y tratamiento de adictos</u>, constituyendo, de esa manera, herramientas idóneas en el subsistema de Salud Pública y, específicamente Comunidades Terapéuticas, así como programas de información en todas las escuelas con integración de las familias de los alumnos. Desarrollar asimismo, acciones de prevención en ámbitos de concurrencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para evitar la disposición de drogas. ¿Qué se ha llevado delante de todo ello como para emitir juicios de valor acerca del fracaso de una ley? La Ley como letra frío no es buena ni mala en sí misma, sino como se viabiliza su implementación y proceso de seguimiento para su retroalimentación. Tal vez sólo se ha reducido a estrategias preventivas discursivas sin llegar a aproximarse realmente a los involucrados en urgencia de tratamiento. Tal vez deberíamos la prevención primaria para preocuparnos y ocuparnos operativamente del tema.

La droga destruye vidas y comunidades y no siempre ajenas. El interés real que se tiene por algo no está en lo que se dice sino en lo que se hace; más si consideramos, como expresara el ex presidente Juan Perón, al caracterizar a la política como "un arte todo de ejecución" donde lo teórico viene después. La pasividad con obligaciones legales constituye una forma de complicidad. La droga ataca subrepticiamente a todas las personas, organizaciones, y gobiernos que se le opongan a sus designios, por ello asumir una voluntad político - institucional contra la droga si bien es asumir costos y riesgos, es la forma sustancial de dar a conocer cada funcionario y/o funcionaria, en que posición está respecto al pueblo y al narcotráfico.

Por estos fundamentos y por los que daremos en el Recinto de Sesiones al momento de su consideración, solicitamos a nuestros pares acompañen con el voto favorable el presente proyecto de Resolución.



